

= Número 3 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Marañes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo el próximo día veintinueve de los corrientes, en segunda convocatoria, y a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretari,

José María Corcuera

= Número 4 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Pleus en segunda convocatoria el día 29 de Enero de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cinco minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Marañes, el Excmo. Ayuntamiento de Pleus, con asistencia de los señores Alcaldes y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M. Ferrer Bandulfo, Don Salvador Llopis Lorenson, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Francisco Vadelh Mialles, Don José Luis Moragues Manlau, Don Juan Santis Soler, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Miguel Fullana Ribilari, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Francisco Salva Hanaes, el Interventor de Fondos Municipales Don José M. Lafuente Paraiso, y asistido de mí, el infrascripto Secretari, a efectos de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora diecinueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectu-



ra al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.  
se acuerda aceptar  
Resolución Jurado  
expropiación, en ex-  
pediente justiprecio-  
finca Haca Reina  
n.º 9-1º.

Seguidamente se acuerda: aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, en el expediente de justiprecio de la porción de finca señalada con el número 9, justiprecio, del Fisco Generalísimo Franco, con fachada y entrada por la Plaza de la Reina, de esta ciudad, de la que son titulares Don Miguel, Don Antonio, Don Fernando, Don Alfonso, Doña Francisca y Doña Antonia Jaume Ferrer, y usufructuaria la madre de los mismos, Doña Rafaela Ferrer Bladera, y que este Excmo. Ayuntamiento expropia para la regularización del mencionado Fisco; la valoración, que se señala por el citado Jurado a satisfacer por esta Excmo. Corporación a los susodichos propietarios, es de once mil novecientas setenta pesetas; renunciando en consecuencia, a la interposición de recursos contra la resolución dictada. Y que por la Intervención se determine la consignación con cargo a la cual se ha de satisfacer el importe de la valoración señalada, teniendo en cuenta que la citada expropiación está prevista en parte con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas.

Entran los Jues. Ventayol, Garau y Colom.

3.  
se acuerda apro-  
bas Reglamento  
Municipal Honores  
y Distinciones y  
munienda formu-  
lada por el Sr. Sal-  
va.

Seguidamente se da cuenta de una munienda formulada por el Sr. Salva Hanaas, al asunto n.º 3 del Orden del Dia, relativo a aprobación, inicial, del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en la cual, tras la pertinente exposición argumental, se dice lo que sigue:

"Que el art.º 26 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones sea redactado en la siguiente forma: "Para la concesión de las Medallas de la ciudad, el Excmo. Sr. Alcalde designará el miembro de la corporación que ha de actuar de ponente, sometiendo su labor a la comisión de cultura, o de la que se designe, quien elevará al Excmo. Sr. Alcalde la oportuna propuesta, la cual será sometida a la decisión del Jurado que se integrará, deliberará y votará en la forma establecida en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de este Reglamento". Este es el parecer del concejal que suscribe, no obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá. = Palma a 29 de mes de 1959. = F. Salva Hanaas. =

Publicado."

Seguidamente se da lectura al dictamen n.º 3 del Orden del Día el cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

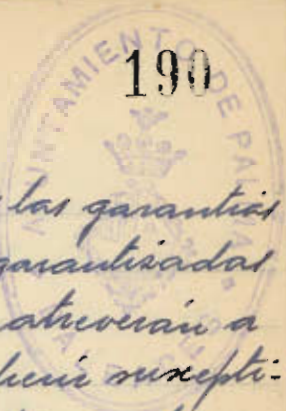
"Por todo ello, la Comisión de Cultura se ha reunido al Ayuntamiento Pleno la labor desarrollada, proponiendo Acuerdos: Primeros.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones que comprende los siguientes Capítulos: I.- Base.- II.- De los Hijos Ilustres.- III.- De los Hijos Adoptivos.- IV.- De la Medalla de la Ciudad.- V.- De los expedientes.- VI.- Estatuto honorarial.- Disposición final.- Segundo: que dicho Reglamento sea sometido a información pública durante el plazo de un mes, según previene el art.º 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.- Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime justo.- Falma 3 de enero de 1959.- El Excmo. de Alcalde.- Presidente de la Comisión de Cultura.- J. Marotó.- Publicado."

Jr. Tercio: solicita al autor de la enmienda explique su contenido, para mayor conocimiento.

Jr. Salva: Dice que la enmienda consiste en recoger los trámites del art.º 26, al objeto de que antes de someterse a resolución del Ayuntamiento Pleno, sea considerado por el Jurado que ya figura establecido, para los Hijos Ilustres e Hijos Adoptivos, mediante el sistema de votación que aparece en el Reglamento y así, si se tienen que hacer objeciones, no se llevan a cabo en sesión pública, evitándose posiciones violentas que pueden ir en contra de la dignidad de las personas a quienes se van a conceder las Medallas, y, al mismo tiempo se concede la distinción con las máximas garantías.

Jr. Marotó: Le parece muy acertada la enmienda del Sr. Salva, por cuanto el Ayuntamiento conoce la comisión antes de la sesión del Pleno y si deben formularse algunas objeciones ya no se realizan en público.

Jr. Gavari: Le parece magnífica la enmienda del Sr. Salva que viene a mejorar la Reglamentación, puesto que para



la concesión de los honores deben reservarse todas las garantías de acuerdo y en la forma en que quedará; están garantizadas las reservas mentales que en algunos casos no se atribuirán a manifestarlas en el salón de sesiones, para no tener susceptibilidades, aunque no se puede evitar antipatías personales y esto no puede tenerse en cuenta, ni existe la mayoría absoluta, y tiene la seguridad de que responde a un sentir de la corporación, por lo que se le "de perlas" la Reglamentación.

Manifiesta que en el último Pleno, expresó el criterio de que para aprobar este Reglamento debía estar enterado todo el Ayuntamiento, y se da por conforme y satisfecho y felicita a la Comisión de Cultura por esta obra y al Sr. Salva, que la ha firmado.

Sr. Maroto: Felicita, en nombre de la Comisión de Cultura, a todos los señores concejales por el interés que han tomado en el apoyo del Reglamento de Honores y Distinciones, y una prueba de ello es la acortada enmienda que ha formulado el Sr. Salva.

Consecuentemente, queda aprobada la enmienda y el Reglamento discutido, modificado en su art. 26, que quedará redactado, tal y como figura en la enmienda dicha.

A efectos de la legalidad de dicho acuerdo, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de los veintidos que constituyen la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En este instante entra en el salón el Sr. Baura.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen:—  
"Dictamen de la Comisión de Hacienda. = Esta Comisión de mi Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, eleva el presente dictamen en relación al Presupuesto Extraordinario formado para mejoras el abastecimiento de aguas a Fuentes. = Examinado detenidamente dicho anteproyecto, tanto en ingresos como en gastos, esta Comi-

4.  
Se acuerda aprobar el presupuesto Extraordinario de mejoras de aguas a Fuentes.

sión no encuentra inconveniente alguno en que pueda  
meterse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aproba-  
ción, conforme a las disposiciones vigentes, y que se siga  
su tramitación reglamentaria. - No obstante, el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno con su siempre mejor criterio, acordará  
lo que estime más justo y procedente. - Palma de Mallorca,  
a 28 de enero de 1959. - El Conde de Alcalde Delegado  
de Hacienda. - Salvador Llopis Lorcusón. - Publicado."

Resumen Presupuestos Extraordinarios. = Gastos. =  
Capítulo. - Art. - Concepto. - Pesetas. - II. - 1.º - 18.900'00. = II. -  
2.º - 3.150'00. = III. - 1.º - 50.000'00. = VI. - 2.º - 3.249.491'27. = VI. - 3.º -  
1.316.472'41. = VII. - 2.º - 296.641'19. = VII. - 3.º - 1.175.663'44. = VIII. - 3.º -  
189.681'69. = Suma total de gastos 6.300.000'00. = Ingresos  
III. - 3.º - 2.324.317'69. = IV. - 1.º - 3.000.000'00. = VI. - 1.º - 445.682'31.  
VIII. - 4.º - 470.000'00. = Suma total de ingresos 6.300.000'00."

Jr. Llopis: Explica que el presente Presupuesto extraordinario  
está enforado a base de la anulación de otros Presupuestos ex-  
traordinarios, que estaban en tramitación, estimando que era de  
urgentísima necesidad el dotar de conducción de agua a la  
Zona de Fuenfente, presupuesto que no había necesidad de  
auditar al crédito por parte del Banco de Crédito Local de España,  
por cubrirse con contribuciones especiales en una cantidad  
del 40 al 50 % y por aportación de una cantidad a tenor de  
las disposiciones vigentes, que concede el Poder Central, anula-  
do la venta de los terrenos de San Ferris, y los residuos de  
otros presupuestos extraordinarios, que permite una aprobación rá-  
pida del mismo sin tener que auditar a las Autoridades cen-  
trales.

Jr. Tolosa: Pregunta a la Presidencia de Hacienda estudie la posi-  
bilidad de reconsiderar este presupuesto extraordinario.

Jr. Llopis: Interesa que se le expliquen las causas que moti-  
van esta petición.

Jr. Tolosa: Manifiesta que es reconocida la necesidad pre-  
sionaria de solucionar el problema del agua de Fuenfente, pero  
parece ser que será mediante el sacrificio de otros asuntos  
de importancia, como con la construcción de escuelas y viviendas.

das, y estima que sería factible buscar otra solución.

Sr. Llopis: Explica que la Alcaldía ha recomendado a la Comisión de Hacienda la máxima urgencia en la tramitación de este Presupuesto extraordinario, en vista de la necesidad que existe de que el próximo verano esté solventado el problema del agua, y los Presupuestos a que se ha referido eran inoperantes desde su inicio, puesto que en ellos figuraban terrenos de San Lloca, que el Ayuntamiento no puede vender por figurar en la disposición testamentaria de quien lo cedió al Ayuntamiento, por estar dedicados a beneficencia; ahora bien, teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes conceden a la Corporación, unos medios para desarrollar empréstitos y presupuestos extraordinarios, para viviendas y escuelas, prontamente se redactará el Presupuesto extraordinario correspondiente, encaminado a tal fin.

Sr. Vadell: Pregunta al Sr. Presidente de EMAYA, explique si con estos proyectos quedará solventado el problema del agua de la Ciudad.

Sr. Gastre: Dice que el proyecto alcanza la tubería de la calle de Balnes, mejorará el servicio de la población, mas teniendo en cuenta la instalación de motores de impulsión en la central Virgen de Montserrat, y que se tiene que prever que las nuevas construcciones de viviendas se las dote de un depósito particular de agua para que pueda ser elevada mediante motores.

Sr. Vadell: Pregunta si no se resolverá el problema general.

Sr. Gastre: Dice que en todas las capitales hay fallos.

Sr. Vadell: Dice que cuando se aprobó el proyecto de aguas del Arcenal, los técnicos informaron que no afectaría al abastecimiento.

Sr. Gastre: Añade que está bien asegurado por los motores de impulsión que se proyecta, según informes de los técnicos.

Sr. Vadell: Dice que el pasado año falló el informe técnico.

Sr. Llopis: Dice que el año pasado se llevó el agua al Arcenal, y tenían motivos mas que suficientes para decir que no faltaba agua, y el suministro a dicho sector no ha interferido el servicio general.

Sr. Salva: Entiende que si hay informes técnicos que aseguran que no habrá escapes de agua, se debe aprobar.

Sr. Ferris: Recomienda a la Corporación Puerto la máxima atención sobre la partida de ingresos del Presupuesto que presenta una aportación estatal, distinguiendo si ella es por conducto del Ministerio de Obras Públicas, con sujeción a la legislación que regula las inversiones del Fondo presupuestado, para el departamento del Ministerio de Obras Públicas, ya que si se sigue esta trayectoria debe intervenir en la subasta y en la liquidación de la obra el Ministerio, y se malogra la rapidez de la obra, que se encamina a que este verano se disponga de agua, y si la aportación depende de otro organismo estatal, como puede ser el fondo asignado a la Presidencia, requiere a la Corporación que, una vez aprobado este presupuesto, por el Organismo provincial correspondiente, ya que no implica operación crediticia, se hagan gestiones de tipo político con la Superintendencia, para hacer viable esta aportación.

Sr. Presidente: Opina que deben hacerse las gestiones de carácter político.

Sr. Salva: Pregunta si se hace un tanteo sobre la posibilidad de que nos concedan los tres millones, o si ya se tiene la garantía.

Sr. Ferris: No se tiene.

Sr. Presidente: Explica que hay buena voluntad.

Sr. Interventor: Dice que el Delegado de Hacienda, cumpliendo con su deber, no puede aprobar Presupuestos Extraordinarios, en los que figuren subvenciones si no están concedidas. Después de la deliberación de varios señores, se aprueba y se faculta al Sr. Alcalde para gestionar una bonificación en cargada de realizar todo lo procedente en este sentido.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de dieciséis miembros de los veintidos que constituyen la Corporación, dándose, por tanto, los dos tercios exigidos por el art. 304 del Reglamento de Haciendas Locales.



5.

Seguidamente se procede a dar lectura al dictamen n.º 5 del Orden  
 se acuerda aprobar del día, en el que se lee:

Pliego de condiciones "Excmo. Ayuntamiento Pleno. - Excmo. Sr. = Visto el precedente in-  
 nes concurso-subasta forme del jefe de la Administración de Rentas y Exacciones, de  
 la arrundamiento conformidad con el mismo, la Comisión de Hacienda ha pro-  
 cobranza derechos cedido al estudio del asunto comúnmente denominado "de  
 situado vehículos- los Guarda-coches" y, como fruto de tal estudio, en cumpli-  
 en la vía pública. miento de lo acordado por V. E. en sesión de octubre de mil no-  
 cientos cincuenta y ocho, el Teniente de Alcalde que suscribe,  
 se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adop-  
 ción de los siguientes acuerdos: = Primeros: se acuerda la con-  
 vocatoria de un concurso-subasta para el arriendo de los  
 servicios de administración y cobranza de los "Derechos por  
 el situado o establecimiento de vehículos particulares en  
 las Zonas de la vía pública o terrenos del camión. = Segun-  
 do: La Concesión que en su día se acuerde deberá sujetar-  
 se al siguiente Pliego de condiciones, que ha de servir de  
 base para la adjudicación mediante concurso-subasta del  
 arriendo de los servicios de administración y cobranza de  
 los "Derechos por el situado o establecimiento de vehículos-  
 particulares en las Zonas de vía pública, o terrenos del ca-  
 mión." = Dicho Pliego de condiciones, inserta las siguientes bajo  
 los epígrafes de: 1.º - Objeto. = 2.º - Zonas de estacionamiento a car-  
 go del contratista. = 3.º - Duración del contrato. = 4.º - Tipo de  
 subasta. = 5.º - Normas sobre las Mejoras. = 6.º - Terminos y formas  
 de los Pagos. = 7.º - De la Fianza. = 8.º - Responsabilidades del  
 contratista. = 9.º - Riesgo y Ventura. = 10.º - Agentes Recaudado-  
 res. = 11.º - Tarifas de Recesión. = 12.º - Ordenanza de Exacción y  
 Tarifa aplicable. = 13.º - Ordenación Judicial Final. = 14.º - De-  
 rechos y Deberes. = 15.º - Partantes. = 16.º - Régimen de Sancio-  
 nes. = 17.º - Desarrollo de este concurso-subasta. = 18.º - Presen-  
 tación de Pliegos. = 19.º - Modelo de Proposición. = 20.º - Declara-  
 ción de Responsabilidad. = 21.º - Apertura de Pliegos correspondien-  
 tes al Primer Período. = 22.º - Licitación."

Sr. Llopis: Explica el alcance de la subasta, con el tipo que  
 figura en el mismo y de la repercusión que tendrá en man-



to a prioridad para la prestación del servicio, por los Guardacoches que venian desempeñando la función.

Sr. Alberti: Pregunta si quedan incluidos todos los que hasta el momento hayan prestado servicio.

Sr. Llopis: Dice que se pone como condición.

Sr. Ferrero: desea expresar públicamente su satisfacción por la hábil y eficaz salida en la solución de un problema que constituía una pesadilla para determinados elementos de la Corporación, y especialmente para el tercio Sindical, por lo que implicaba el problema social, con lo que el Municipio queda libre de una posible carga que venia encima de la representación sindical y agradece la solución que se le ha dado.

Sr. Garau: También se felicita de la solución y pide se aclare la pregunta formulada por el Sr. Alberti, sobre la obligación de amparar a los que han venido ejerciendo esta función.

Sr. Fullana: Interesa se obligue a que los Guardacoches deben prestar el servicio durante todo el tiempo que duren los espectáculos, pues, a menudo, una vez cobrada la presta, abandonan el servicio y el adjudicatario debe ser responsable directo de la prestación del servicio.

Sr. Llopis: Explica brevemente el alcance de la subasta, con el tipo que se señala, cargas sociales, uniforme, billetes, etc. y no se podría atender al Sr. Fullana, en cuanto a la exención de pago a los representantes de la Prensa y Radio.

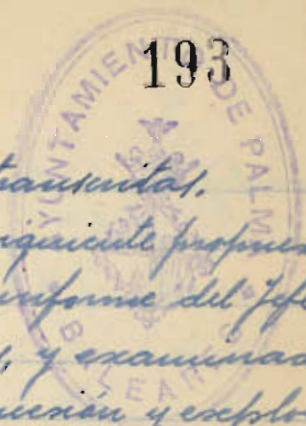
Por la Secretaría se da lectura a las obligaciones del Concesionario.

Sr. Fullana: Insiste en la exención de pago a favor de la Prensa y Radio.

Por la Secretaría se manifiesta que la citada exención no está prevista en la Ordenanza correspondiente.

Sr. Salva: Añade que se trata de un cobro de ocupación de vía pública y que no tienen ninguna labor de guardacoches ni de finalización.

Después de la intervención de diversos miembros de la Corporación



poración, se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

6.

Se acuerda adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la construcción del kiosco sito en la Avda. A. Rosello.

Seguidamente se procede a dar lectura a la siguiente propuesta: "La Comisión de Hacienda, visto el precedente informe del jefe de la Administración de Rentas y Exacciones, y examinado el expediente sobre concurso-subasta para la construcción y explotación del kiosco, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Avda. de Alejandro Rosello, cumple con el deber de elevar a V. E. la siguiente propuesta de acuerdo: "Se acuerda, en aplicación de los artículos 14, 34 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la concesión administrativa de la prestación del servicio de excrementos instalados en el kiosco, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, instalados en la Avda. Alejandro Rosello, y la explotación de los locales del mismo kiosco destinados a limpiabotas y puestos de venta de flores e bebidas, a Don José Contenti Benmaras por el canon anual de Quince Mil Pesetas, entendiéndose que dicha concesión será por cinco años, con sujeción estricta a las condiciones y bases del citado concurso-subasta." = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda, V. E. no obstante, resolverá. = Palma a veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. = El Comisario de Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda. = Salvador Llopi. - Publicado."

Sr. Sarau: Entienda que se da lectura a todo el expediente.

Sr. Llopi: Cree que no había necesidad de dar lectura al expediente por cuanto debe manifestar que existió una adjudicación provisional y hace un ruego a la Comisión de Urbanismo para que se repare este kiosco, para poder hacer entrega del mismo.

Sr. Ferrer: Agradece la rapidez pues a los 4 años se ha solventado este asunto y, en segundo lugar, recoge el ruego aunque desea aclarar que las instalaciones se entregaron completamente listas y a punto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

7.

Se acuerda aprobar

seguidamente se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

modificación Orde-  
nanzas de Exacuo-  
nes n.º 29 y 53.

1.º - Que se modifique la Ordenanza n.º 29, adaptándola a los apartados citados del art.º 444 y se opte por aplicar esta Ordenanza en vez de la 53, que actualmente se aplica, a partir de 1.º de enero de 1960; y 2.º - Que entretanto sería conveniente estudiar un convenio o contrato con la Empresa "Gas y Electricidad, S. A.", en cuyo caso podría nombrarse una Comisión Especial integrada por el Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, el de Hacienda y los Sres. Secretario e Intendente, para estudiar una solución en el corte del suministro de fluidos eléctricos a este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda inter-  
poner de recurso  
contencioso-admini-  
strativo, ante Tribu-  
nal Supremo en re-  
clamación liquidación  
impuestos personas  
juridicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Habiendo tenido en cuenta esta Comisión de una Presidencia, del fallo del Tribunal Central de lo Contencioso Administrativo, en la apelación de la reclamación económica administrativa contra la base imponible fijada por la Abogacía del Estado, liquidadora del impuesto de personas jurídicas a este Ayuntamiento, por un importe de 14.682.177 75 pesetas. = Visto el informe del Letrado Arcebar de fecha 15 del actual relativo al presente fallo, - informe que preceptúa el art.º 370 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Comisión se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente Acuerdo: = Que en arreglo al apartado i) del artículo 122 y 370 de la vigente Ley de Régimen Local se interponga el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo: = No obstante V. E. resolverá lo que estime más oportuno y procedente. = Palma de Mallorca, a 19 de Enero de 1959. = El Comisario de Alcalde Delegado de Hacienda, - Salvador Llopis - Fubricado."

9.

Se acuerda señalar  
cantidad dictas a  
reñores miembros del  
Consejo de Admian.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número 9, relativo a "Propuesta cuantía dictas a Consejo de Admian.-" Se acuerda. = Señalar como cuantía para fijación de dic-

de Tampas Finches, ajunt a esta corporación, con voto en contra del Sr. Garau.

tas a los Sres. Vocales del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Tampas Finches, ajunt a la corporación, la de ciento cincuenta pesetas por reunión. - V. E. es un siempre, resolverá lo procedente. - Talma de Mallorca, 26 de mes de 1959. - El Comente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, J. Llorens. - Publicado."

Sr. Garau: Hace constar su voto en contra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con el voto en contra del Sr. Garau.

10.

Se acuerda ratificar varios acuerdos de la C. M. Permanente, sobre permanecer en otros tantos recursos.

Seguidamente se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de día 23 de los corrientes, relativos a permanecer en los recursos contenciosos-administrativos, interpuestos ante el Tribunal competente de esta capital, por los señores Guillerme Vanrell Mut y Miguel Manuerrat Rigo, contra acuerdos de la misma C. M. Permanente, de fechas 24 de octubre y 14 de noviembre del p. pasado año, relativos a designación de Jefatura de los Servicios Veterinarios de este Ayuntamiento, y destitución del recurso de reposición, respectivamente. - Y por los señores: Don Juan Lluís Carrandell y Don Jose Rodríguez, contra los acuerdos de la C. M. Permanente de día 12 de septiembre y 31 de octubre, el primero, y de 29 de agosto y 3 de octubre, el segundo, en materia de clarificación y sueldo.

11.

Se acuerda darse por enterada y ratificar acuerdo conce- ción gratificación y voto de gracias a funcionarios, por la C. M. Permanente.

Seguidamente se acuerda darse por enterada, y ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 16 de los corrientes, relativo a concesión de una gratificación, y un voto de gracias, al funcionario Oficial Técnico Administrativo, Don Francisco Fover Guetglas, por trabajos extraordinarios llevados a cabo con motivo de la empujamiento de los expedientes que se forman de los borradores de autos, dictámenes, copias, actas, etc. Pleno y Permanente, que comprendieron los años de 1950 a 1957, inclusive.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veintinueve y veinte minutos, le-

vanta la senin de la que se extiende la presente acta, en  
yos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes  
al acto, y de que certifica.

El Alcalde,

~~Secretario~~

~~Jalisco~~

~~[Signature]~~

Vadell

Foco. Vadell

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

El Secretario

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

El Secretario actual.

~~[Signature]~~